

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1909, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria del Estado.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1909.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el Señor Tomás Eligio Soñé, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno de 2330 tareas, en el sitio de "El Cuero", Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Tomás Eligio Soñé, que copiado a la letra dice así:

YO LICENCIADO ARQUIMEDES E. GUERRERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI HA

PASADO EL ACTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE ASI:

"ACTO NUMERO VEINTISEIS (26).— En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. Por ante mí, Licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado y juramentado para ejercer tales funciones, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con mi Estudio en la misma, en la planta baja de la casa número cincuenticuatro (54) de la calle "Arzobispo Meriño"; asistido de los testigos que al final serán nombrados, compareció personalmente el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, licenciado VICTOR GARRIDO, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello de rentas internas número 1599, a quien doy fé conocer, y me declaró; que en virtud del poder especial que en fecha cuatro del corriente le confirió el Excelentísimo Presidente de la República, el cual he tenido a la vista y anexado a mis comprobantes, para que en representación del Estado Dominicano suscriba este acto, por el presente vende, real y efectivamente, desde este momento y para siempre, con todas las garantías legales, al señor TOMAS ELIGIO SOÑE, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Reyna Guerrero, propietario, domiciliado y residente en la ciudad de San Pedro de Macoris y accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número 3752, serie 23, renovada para este año con el sello, de rentas internas número 708, a quien también doy fé conocer. presente en este acto y aceptante; A SABER: la cantidad de dos mil trescientos treinta tareas (2330), equivalentes a ciento cuarentiseis (146) hectáreas, cincuentidós (52) centiáreas, dentro de la parcela número doscientos treintidós-B (232-B) del Distrito Catastral número sesenticinco, segunda parte (65/2), sitio de "El Cuero", común de Los Llanos, provincia de San Pedro de Macoris. La porción de terreno vendida pertenece al Estado Dominicano, por haberle sido adjudicada por la decisión de fecha dieciseis del mes de julio del año mil novecientos cuarentiocho, dictada por el Tribunal Superior de Tierras, según se comprueba por la certificación expedida en fecha veintidos del mes y año en curso del Secretario de ese Tribunal. EL PRECIO de esta venta ha sido convenido y pactado por las partes a razón de CINCUENTICINCO CENTAVOS (RD\$0.55) por cada tarea de terreno lo que hace en total la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTIUN PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$ 1.281.50), que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción en un cheque certificado por The Royal Bank of Canada expedido a favor del Tesorero Nacional en fecha diez.

nueve de noviembre de este mismo año, y marcado con el número noventinueve (99), por lo que quiere que este acto implique a la vez recibo, carta de pago y finiquito legal por el precio íntegro de la venta. HECHO y pasado en mi Estudio, el día, mes y año al principio indicados, en presencia de los señores Porfirio Antonio Minaya E. y Abelardo Acevedo Pérez, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de toda tacha legal, a quienes también doy fé conocer, y quienes después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué lo firman junto con estas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.— FIRMADOS: VÍCTOR GARRIDO.— T. ELIO SOÑE.— A. Acevedo Pérez.— P. A. Minaya E.— ARQ. E. GUERRERO. Notario.”

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A PETICION DE PARTE INTERESADA EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO. ESTA COPIA SE EXPIDE PARA SER SOMETIDA A LA TRANSCRIPCION EN LA CONSERVADURIA DE HIPOTECAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.

Arquímedes E. Guerrero,
NOTARIO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1910, que amplía el artículo 7 de la Ley de Inmigración.—
G. O. Nº 6888, del 26 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1910.

UNICO.— Se agrega el siguiente acápite a la parte capital del artículo 7 de la Ley de Inmigración, Nº 95, del 11 de Abril de 1939, antes del apartado b) de dicho artículo:

“Pasado este plazo, los contraventores estarán obligados a pagar, además de los derechos adeudados, un recargo del 10 por ciento por cada mes o fracción de mes transcurrido sin haber satisfecho su obligación.”

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Moisés García Mella,
Secretario ad-hoc.